



DIARIO DE SESIONES

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 494 - 1984

AÑO 1992

NÚM. 27

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FÉLIX PALOMO SAAVEDRA

Sesión Plenaria núm. 22

celebrada el día 17 de septiembre de 1992.

ORDEN DEL DÍA

DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

SESIÓN PLENARIA Nº 22
CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE
DE 1992

(Se inicia la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos).

SR. PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, se abre la sesión.

Damos comienzo al debate del Dictamen que envía la Comisión de Hacienda, sobre el Proyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El debate se celebrará de acuerdo con el siguiente esquema previsto en el artículo 88.2 del Reglamento: Presentación de la iniciativa por un miembro del Consejo de Gobierno, por tiempo de quince minutos. Presentación del Dictamen que, por el Presidente de la Comisión como relator, hará el señor Olarte Arce por tiempo de quince minutos. Seguidamente debate y votación del articulado, artículo por artículo y enmienda por enmienda, y turnos a favor y en contra de las enmiendas, con una duración de tres minutos cada uno.

Tiene la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda para la presentación de la iniciativa del Consejo de Gobierno.

SR. ALONSO SEGURA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Quiero aprovechar unos breves minutos, para poner en antecedentes cuáles son los criterios o los objetivos que este Gobierno tiene al presentar hoy, aunque ya tuvimos un previo debate a la totalidad sobre esta Ley, repito cuáles son los objetivos fundamentales que le llevan para la presentación de la Ley de Tasas.

Desde el año 1990 en que yo formo parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma y responsable además de la cartera de Hacienda, han sido cuatro los objetivos fundamen-

tales de actuación dentro de esta Consejería. El año 1990, la estructura financiera de nuestra Comunidad Autónoma, presentaba yo creo importantes deficiencias en lo que son los cuatro eslabones fundamentales de la cadena de financiación de la Comunidad Autónoma.

En un primer término la gestión de los tributos cedidos se convirtió en el primer objetivo, dado que con una determinada normativa que se nos cedió, con unos determinados recursos tanto humanos como de otro tipo, la recaudación efectiva de nuestros tributos cedidos no era todo lo boyante que debería ser en aquel momento.

De todos es conocido -yo además así lo he expresado en algunas otras veces-, que faltó gestión en los años anteriores. Todos conocemos que había un "stock" de expedientes sin realizar, que aproximadamente ascendían a 4.000. Faltaba una inspección, y, por lo tanto, yo considero que lo que faltaba era una justicia fiscal necesaria; de tal forma, que todo el mundo pagara lo que era necesario.

Este primer objetivo yo creo, que hoy podemos decir que está cumplido. Y quizás el resultado lo podemos observar, cuando tenemos en cuenta que con la misma normativa, que con la misma recaudación normativa, con simplemente un esfuerzo de gestión, la recaudación tributaria por estos conceptos ha permitido doblar los recursos de que disponemos. Por lo tanto, primer objetivo cumplido.

Y posteriormente nos dedicamos a un objetivo, que también había sido objeto principal de crítica por los Gobiernos anteriores, que básicamente consistía en la financiación que esta Comunidad obtenía de Madrid por decirlo en palabras sencillas, P.I.E. si habláramos en aspectos más técnicos, y financiación que nos viene de Madrid con carácter general.

Rápidamente establecimos un diálogo, que yo creo que estaba entrecortado entre

las dos Administraciones, la Autonómica y la Comunitaria. Participamos en los diferentes foros de discusión sobre la financiación autonómica, y una actitud dialogante y negociadora propició que los fondos que en este momento se reciben por parte de esta Comunidad Autónoma, correspondientes al porcentaje de participación en los ingresos del Estado, se hayan doblado del año 89 al 92.

Un dato es significativo: El año 89 recibimos 3.100 millones, según la liquidación de Presupuestos que recientemente mandamos a este Parlamento.

Pues bien, en 1992, a los seis meses de ejercicio, la cantidad superaba ya a los anteriormente recibidos en el año 1989. Yo creo que éste es un objetivo en el cual no solamente este Gobierno, sino el conjunto de esta Cámara tiene que ver como un hecho satisfactorio, porque nuestra presencia en los Presupuestos Generales del Estado yo creo que lleva un camino para mí realmente positivo, de tal forma que hoy todavía estamos en primer lugar de la participación "per capita" en los ingresos del Estado.

El tercer pilar fundamental fue definir una estructura fija de financiación preferente de los fondos estructurales de la Comunidad. Yo creo, que también es otro de los problemas que en este momento está resuelto; yo creo además, que con cantidades. Que si no pueden ser suficientes desde el punto de vista de a veces la voracidad fiscal que nos atribuyen a los Consejeros de Hacienda, sí que desde luego pues yo considero que es un punto a tener en cuenta, dado que del bienio 92-93 vamos a participar en dobles cantidades de lo que se participó del 90 al 91. Y aquí no puedo hacer transferencias hacia atrás, porque no había durante los años 88-89.

El cuarto eslabón por lo tanto es, al cual hoy nos estamos haciendo referencia. Yo quiero fijar, cuál es la importancia también. Porque a lo largo de este período de tiempo

en el cual está la Ley de Tasas en este Parlamento -creo, que desde marzo o desde abril-, he oído cosas que yo creo que es importante aclarar.

Estamos hablando de la Ley de Tasas y Precios Públicos fundamentalmente reguladas no como Ley de Bases, sino más esquematizada la Ley de Tasas.

¡Bueno! Esto es. Frente a los criterios que se han enunciado por parte de la oposición, yo creo que estamos en un momento adecuado para establecer cuáles son las condiciones fijas para no tener que malinformar al ciudadano. Estamos ante -en este momento- un 94% de los recursos de la Comunidad. ¡No hay ninguna razón pues de voracidad fiscal! No hay ninguna razón como las aludidas, de que esta Comunidad necesita por todos los medios incrementar sus ingresos. ¡Ésta y todas, necesitan incrementar sus ingresos! Pero no lo ha hecho en base a la Ley de Tasas. Lo ha hecho -como yo he querido antes poner en entredicho- en base a los tres pilares fundamentales que son la financiación de una Comunidad, y que desde luego no es esto.

No encuentro justificación para un malentendido por parte del Grupo Popular, menos en las personas que están al frente, -por lo menos en las declaraciones públicas-, porque son concedores además del Presupuesto de la Comunidad, y no entiendo el porqué.

Es curioso, es curioso, que los que hablan de además de incrementar la presión fiscal con esta Ley de Tasas no sean capaces o no se hayan percatado, de que en este momento el 1,24 es el conjunto de la Ley de Tasas en todo nuestro Presupuesto; y en el año 89, que parece ser paradigma de lo bien gestionada de la Comunidad Autónoma por parte de esos manifestantes, fuera el 2,3. Es decir. Si la presión fiscal proveniente de las tasas, en el año 89 era casi el doble de lo que en este momento es, si lo comparamos con el conjunto del Presupuesto.

¡Bien! Justificadas pues cuáles son las condiciones que nos llevan a esta reforma de la Ley de Tasas en base a su contenido como cuarto pilar fundamental de la financiación de una Comunidad Autónoma, quiero decirles que lo realizábamos desde una base legal de competencia suficiente, dado que es un mandato casi constitucional; que está recogido en la LOFCA; y que nuestro propio Estatuto de Autonomía, en el artículo 34, nos dice que tenemos que llevarlo a cabo.

Por tanto, Señorías -y con esto termino-, no traten de ver lo que no hay detrás de esta Ley de Tasas. No traten de ver ni de asustar al ciudadano con un incremento de la presión fiscal, que hoy es menor además -por lo menos normativamente- de lo que era en el año 89. Y vean en este Proyecto de Ley de Tasas una necesidad de actualizar las tasas que en este momento tenemos, que son a su vez provenientes de tres Administraciones: La Diputación, la extinta Diputación de La Rioja; las transferencias recogidas de las cesiones realizadas desde el año 83 hasta el 86; y vean también un ánimo de homogeneizar la Legislación en el conjunto de este aparato tributario.

Por lo tanto repito, no vean esa voracidad. Veán esa justificación en sí misma por cerrar un ciclo de reforma de la financiación de esta Comunidad, y por simplificar y por lo tanto garantizar al ciudadano una gestión más eficaz y más correcta de los recursos de nuestra Comunidad Autónoma. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Tiene seguidamente la palabra el Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda, señor Olarte Arce, que actuará como relator de los trabajos de la Comisión en Ponencia y en Comisión.

SR. OLARTE ARCE: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, Señorías. La Co-

misión de Hacienda, Economía y Presupuesto, me designó como relator para presentar ante este Pleno el Dictamen del Proyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, relato que me dispongo a hacer ante sus Señorías en estos momentos.

El 24 de febrero del año presente, del año 92, se presenta ante el Registro de la Cámara el Proyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El 3 de marzo la Mesa de la Cámara califica el Proyecto, lo admite a trámite, ordena su publicación, abre el plazo de presentación de enmiendas, y lo remite a la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto.

Es publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, número 15/92, de fecha 9 de abril, estableciéndose el plazo de presentación de enmiendas del 10 de abril al 4 de marzo.

El 27 de abril se solicita plazo de presentación de enmiendas por parte del Grupo Parlamentario Popular.

El 30 de abril, por acuerdo de Mesa y Junta de Portavoces, se amplía el plazo de presentación de enmiendas hasta el día 12 de mayo, y se publica el 5 de mayo en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, número 21/92.

El 12 de mayo finaliza el plazo de presentación de enmiendas. Se presentan las siguientes enmiendas:

Una a la totalidad, del Grupo Parlamentario Popular.

153 al articulado, formuladas de la siguiente manera: 85 del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, 7 del Grupo Parlamentario Socialista, 61 del Grupo Parlamentario Popular.

La tramitación de la enmienda a la totalidad se realiza de la siguiente manera. El 12 de mayo el Grupo Parlamentario Popular presenta la enmienda a la totalidad. Es calificada por la Mesa de la Comisión de Ha-

cienda el 18 de mayo, y publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie A, número 23/92, del día 28 de mayo. El 4 de junio la enmienda a la totalidad es rechazada por el Pleno de esta Cámara, y el 25 de junio se produce la publicación del acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie A, número 25/92.

En cuanto a la tramitación de las enmiendas parciales se realizó de la siguiente manera: El 26 de mayo la Mesa de la Comisión de Hacienda califica y admite a trámite las enmiendas parciales. El 8 de junio se publican en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, número 24/92.

El 15 de junio se designa la Ponencia que informará sobre el Proyecto de Ley formada por: Los señores Peche Echeverría y Medrano Martín, en representación del Grupo Parlamentario Socialista. Las señoras Gómez Bozalongo y Las Heras Pérez-Caballero, en representación del Grupo Parlamentario Popular. Y el señor Virosta Garoz, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Durante los días 16, 17 y 30 de junio se reúne dicha Ponencia, para emitir Informe. El día 7 de julio se publica el Informe de la Ponencia en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie A, número 26/92.

El 6 de julio se elabora el Dictamen por la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto, y se designa al Presidente de la misma -un servidor- para presentar ante el Pleno el Dictamen del Proyecto de Ley.

El día 3 de agosto se publica dicho Dictamen, las enmiendas parciales y votos particulares en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie A, número 27/92.

Las enmiendas mantenidas para su debate en Pleno son las siguientes: 1 del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, y 41 del Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Dicho esto, finaliza la misión de este relator. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte.

Entramos seguidamente en el debate de las enmiendas presentadas.

A los artículos 1 y 2 no han sido presentadas ninguna enmienda. Propongo someterlos agrupadamente a votación.

¿Votos a favor de los artículos 1 y 2 ? Gracias.

Quedan aprobados los artículos 1 y 2 del Título Primero. Disposiciones Generales.

Al artículo 3, el Grupo Popular presenta la enmienda número 10. Turno a favor de dicha enmienda.

SRA. GÓMEZ BOZALONGO: Señor Presidente, Señorías. En el Informe de Ponencia el artículo 3 se refiere al ámbito territorial, y quedó redactado de esta manera: "Esta Ley será aplicable a las tasas cuyo hecho imponible se produzca en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como a los precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, entrega de bienes, actividades realizadas o servicios prestados, siempre que la actuación sobre tales hechos sea competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja." El Grupo Parlamentario del Partido Popular cree que debe decir: "Las tasas por servicios o actividades públicas se exigirán por el hecho de la prestación o realización de los mismos, independientemente del lugar donde se presten o se realicen estos servicios."

Es decir. Tenemos que tener claro, que las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, y que afectan o benefician a los sujetos pasivos que la solicitan.

Por tanto las tasas se exigen siempre que hay una prestación de servicio y que supone un beneficio, y además lo solicita el contribuyente. Esa prestación de servicio debe ser independiente del ámbito territorial, pues tal y como está redactado el Informe en Ponencia

cia ustedes limitan la aplicación de la Ley a las tasas cuya prestación se presten, única y exclusivamente, en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Pero, ¿qué ocurre si un vecino -por ejemplo- de Oyón solicita la prestación de un servicio facultativo relacionado con la comprobación sanitaria, o saneamiento ganadero, o la lucha contra parásitos?, ¿qué pasa, que porque ese servicio se preste fuera de la Comunidad nuestra no se va a cobrar? Es importante dejar claro que las tasas se exigen por la prestación del servicio, y, por tanto, y a estos efectos, es irrelevante que el lugar donde se preste el servicio, o se realice la actividad, se encuentre dentro o fuera de nuestro territorio.

Nuestra enmienda recoge ampliamente el término de aplicación territorial y pretende no reducir el término de aplicación de esta Ley a los términos en los que se ha redactado el artículo 3. Hemos seguido el criterio de la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que con muy buen criterio no limita el cobro de las tasas al territorio nacional, ya que especifica que no tendrá relevancia a estos efectos que el lugar donde se preste el servicio, se realice la actividad, se encuentre fuera del territorio nacional. ¿Por qué limitarnos nosotros? Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Gómez Bozalongo.

¿Turno en contra? Señor Virosta Garoz.

SR. VIROSTA GAROZ: Gracias, Señoría. Señora Diputada, en primer lugar yo lo que quería dejar claro es que una Ley de la Comunidad de La Rioja, concierne única y exclusivamente al territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Nosotros, en este Parlamento, lo que no podemos es legislar para aragoneses, navarros, andaluces o extremeños.

¿Por qué la Ley de ámbito nacional deja

abierta la posibilidad? ¡Hombre! El Estado, como tal Estado, tiene Embajadas, tiene Consulados fuera del territorio nacional, en los cuales se puede ejercer ese servicio que luego lleva consigo el cobro de la tasa. No es nuestro caso. Nosotros no tenemos Embajadas fuera de La Rioja. Por consiguiente no podemos legislar, para que luego esa legislación obligue a foráneos de nuestra Comunidad.

Ha puesto usted un ejemplo que es bastante evidente y bastante claro, si un señor de Oyón nos pide que le hagamos un servicio. Y, ¿por qué un alavés le va a pedir que le haga un servicio la Comunidad Autónoma de La Rioja? Y, ¿desde cuándo la Comunidad Autónoma de La Rioja tiene la obligación de prestarle esos servicios a los alaveses, a los navarros, a los aragoneses? ¡Que se lo pida a Álava! ¡Álava lo hará! Y Álava lo pagará, que es la Administración competente para dar ese servicio a los vecinos de Oyón.

Otra cosa es que el Gobierno regional, por algún acuerdo o algún convenio con la Comunidad Autónoma vecina, pudiera prestar una serie de servicios, que evidentemente se los cobraría a la Administración, no al administrado de esa Comunidad vecina. Pero, en cualquier caso, sería una cuestión de convenios entre dos Administraciones.

Y podría darse el caso, de que un incendio en Oyón provocase la asistencia de los bomberos del Parque de Logroño por motivos simplemente de solidaridad, pero no porque el Parque de bomberos de Logroño tenga ninguna responsabilidad jurídica o administrativa para ir a apagar un fuego a Oyón. Y si eso se hace por solidaridad, no se puede hacer por precio.

Yo puedo coger un taxi, y el taxi tiene la obligación de llevarme allí a donde yo le diga, y el taxi tiene el derecho a pasarme luego una factura. Pero si yo en vez de coger un taxi la veo a usted y le digo que voy hasta Yagüe y usted se presta a llevarme en su vehículo, me lleva por solidaridad, por amis-

tad, o por el concepto que usted quiera poner, ¡pero usted no tiene ningún derecho a pasarme después esa factura! Ése es el mismo caso.

Por consiguiente la Ley ciñéndose al territorio de la Comunidad Autónoma creo que queda bastante clara, y cumple el cometido que para ella se le da en esta Cámara. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Virosta Garoz.

Vamos a debatir, a continuar debatiendo, las enmiendas de este Título Primero. Hay otras dos, la número 15 y la número 16. La primera de ellas al artículo 5.3.

¿Turno a favor? Señora Gómez Bozalongo.

SRA. GÓMEZ BOZALONGO: Señor Presidente, Señorías. El número 3 establece que por "la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja no podrá crear tasas, pero sí modificar las mismas." Nosotros creemos que debe de decir: "La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja no podrá crear ni suprimir tasas, pero sí modificar la cuantía de las existentes."

Modificar, significa cambiar algo que ya está establecido. Por tanto, ¿a qué se refiere, o qué sentido tiene en el punto 3 "modificar"? Se pueden modificar los elementos cuantitativos de una tasa, se puede modificar el espíritu de la tasa. Es decir, por qué y para qué se ha creado. En definitiva estamos creando una figura nueva, y precisamente creo que es lo que debemos evitar.

Tiene que quedar muy claro, a qué se refiere esa modificación. Para modificar la cuota de la tasa o el tipo de gravamen puede valer la Ley de Presupuestos, pero no se puede pretender por una Ley de Presupuestos admitir ninguna otra modificación. Estamos demasiado acostumbrados a ver que la Ley de Presupuestos Generales del Estado es

un cajón de sastre, y sirve para introducir por medio de ella cualquier cambio. Así nos encontramos luego con sentencias del Tribunal Constitucional que declara inconstitucional y nulo el artículo 130 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 110 de la Ley 33/87 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 88.

Es tentativo poder tener una Ley, que permita encubiertamente realizar los cambios que a uno le interesa. Pero por rigor en la aplicación de las Leyes y por seguridad jurídica para los ciudadanos debemos evitar que esta Ley sea aprobada existiendo en ella términos tan ambiguos como el de "modificar", sin especificar para nada qué se pretende modificar en ella. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Gómez Bozalongo.

¿Turno en contra? Señor Virosta Garoz, tiene la palabra.

SR. VIROSTA GAROZ: Sí. Señor Presidente, Señorías. Estamos de acuerdo con la enmienda. Se va a votar que sí. Se va a aprobar.

No era la intención de la Ley dejar abierta la puerta para que la Ley de Presupuestos pudiese suprimirse tasas, que no crearse, porque la Ley ya dice que no podrán crearse tasas; lo único que ustedes introducen, es que tampoco podrán suprimirse.

Nosotros estamos de acuerdo con ello y de hecho el artículo anterior, el artículo 35, ya dice que se regularán en todo caso, por Ley de la Diputación General de La Rioja -y cuando eso lo dice así se supone por una Ley específica- su creación y su supresión. Por consiguiente quizás lo que hacen ustedes es una mejora técnica, introduciendo la palabra "supresión", que quizás hubiese quedado ignorada al transcribirlo.

Aprobaremos la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Virosta Garoz.

Queda por debatir la enmienda número 16 al Título Primero, al artículo 7.

Señora Gómez Bozalongo, tiene la palabra.

SRA. GÓMEZ BOZALONGO: Señor Presidente, Señorías. El artículo 7 se refiere al régimen presupuestario, y establece en el punto 2, dice: "El régimen presupuestario de las tasas y precios públicos será aplicable, con carácter general, a los restantes ingresos tributarios."

Nosotros proponemos, suprimir este número 2 íntegro. Porque la presente Ley regula exclusivamente tasas y precios públicos, y no se puede regular por ella el resto de ingresos tributarios. Es decir. Se aprovecha el no tener una ley de Hacienda Pública que exige el Estatuto, para aplicar el régimen presupuestario a los restantes ingresos tributarios.

Les recordaré que la Ley General Tributaria, que va dirigida a informar con criterios de unidad a las Instituciones y procesos que integran el sistema tributario, y propone una sistematización de las normas reguladoras de los tributos, establece en su apartado 26: "Los tributos se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos." Y esta Ley que trata de regular tasas y precios públicos, no puede ni debe regular por vía o régimen presupuestario el resto de ingresos tributarios. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Gómez Bozalongo.

Turno en contra, señor Virosta Garoz.

SR. VIROSTA GAROZ: Sí. Desde el escaño para ser más breve señor Presidente. Estamos de acuerdo en que la Ley es de... Atañe única y exclusivamente a las tasas y precios públicos, y por consiguiente votaremos a favor de esta enmienda.

SR. PRESIDENTE: Bien. Gracias, señor Virosta Garoz.

Hemos agotado el debate de las enmiendas al Título Primero. Por lo tanto, vamos a seguir las votaciones.

Procedemos a votar la enmienda número 10, artículo 3.

¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? Gracias. ¿Abstenciones?

SR. IRASTORZA ALDASORO: Sí. El resultado de la votación es de 13 votos a favor de la enmienda, y 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda pues rechazada la enmienda número 10 del Grupo Popular.

Al artículo 4, no se ha presentado ninguna enmienda.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobado.

Votamos. Perdón. Votamos el artículo 3 también que hemos sometido a votar.

¿Votos a favor del artículo 3? Gracias. ¿Votos en contra? Gracias.

Queda aprobado el artículo 3 del Dictamen.

Artículo 5. Votamos primero la enmienda 15.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobada la enmienda al artículo 5.3.

Votamos el artículo 5 con la enmienda incorporada.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobado.

Artículo 6. No ha recibido ninguna enmienda.

¿Votos a favor?

Aprobado por unanimidad.

El artículo 7, ha recibido la enmienda número 16.

¿Votos a favor de la enmienda?

Por unanimidad queda aprobada.

Votamos con la enmienda el artículo 7.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobado.

Al artículo 8 no se ha presentado ninguna enmienda.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobado.

Título Segundo. Tasas. El Capítulo I, consta de cuatro artículos que no han recibido enmienda alguna. Los votamos pues seguidamente y de forma global. Artículos 9, 10, 11 y 12.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

Pasamos al Capítulo II. La relación jurídico-tributaria. Los artículos 13, 14, 15, 16 y 17, no han sido objeto de enmienda. Pasamos a votarlos seguidamente.

¿Votos favorables a estos artículos? Gracias.

Por unanimidad quedan aprobados.

Al artículo 18, el Grupo Popular presenta la enmienda número 33.

¿Turno de defensa? Señora Gómez Bozalongo.

SRA. GÓMEZ BOZALONGO: Señor Presidente, Señorías. El artículo 18 habla de los responsables de las tasas, y nosotros pretendemos que en el apartado número 2 se suprima el último párrafo que dice: "así como las personas que soliciten la actividad o servicio."

Estamos introduciendo... Casi voy a leer el párrafo segundo entero, para que se entienda bien. El párrafo segundo en el Informe de Ponencia decía: "En las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que benefician a los usuarios u ocupantes de viviendas, naves, locales o, en general, de inmuebles, serán responsables subsidiarios los propietarios de dichos bienes, así como las personas que soliciten la actividad o servicio."

Pretendemos como he dicho ya, que este último párrafo "así como las personas que soliciten la actividad o servicio" se suprima, porque estamos introduciendo como respon-

sables de las tasas una tercera persona que puede ser un representante, un asesor o un gestor. No se puede hacer responsable de ninguna forma a la persona que solicita la actividad o servicio, pues, como he dicho antes, estamos haciendo responsable al representante que no es sino la persona que obra en nombre de otra.

Esto puede suponer un grave atropello. Puesto que, primero, las tasas son tributos que afectan o benefician de modo particular al sujeto pasivo, que es el que va a obtener el beneficio o el servicio; pero de ninguna forma se puede hacer responsable del pago de la tasa a la persona que representa a otra, y solicita para un tercero una prestación de servicio.

Esto es lo mismo, que si yo soy deudora de Hacienda y pretendo que me den un aplazamiento. El aplazamiento me lo gestiona un gestor, y este gestor lo presenta y me lo tramita. Una vez concedido, llega el momento del pago y yo no hago ese pago. Es como si la Administración liquida al gestor que a mí me ha hecho el aplazamiento éste, ésta, esta deuda que yo tengo.

Creo, que no se puede consentir. Que esta figura no debe de introducirse de ninguna manera ¿eh? y, por lo tanto, debe de ser retirada para que no se cometa ningún atropello con nadie. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Gómez Bozalongo.

Turno en contra de esta enmienda. Señor Peche Echeverría, tiene la palabra.

SR. PECHE ECHEVERRÍA: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados. Existe una relativa justificación-argumentación que ha llevado a efecto. Pero lo que es cierto, es que los casos o los ejemplos son muy concretos y se reducen a colectivos o a personas muy determinadas. Y entiendo que el poder, en ese supuesto, aprobar la enmienda que ustedes presentan, pues

sacrificaría la norma general que es la del cobro en el momento en el cual se presta ese servicio o ese devengo.

Entendemos que si el objeto de esta Ley es la de garantizar el cobro de los servicios que se dan por la Administración, no se puede sacrificar una norma general que puede satisfacer ese cobro en función de unos ejemplos; que sí que son ciertos que se dan, pero ya le digo que no se puede sacrificar por unos ejemplos muy concretos y muy determinados la norma general.

En definitiva el mantener por parte de nuestro Grupo el texto tal y como se encuentra en el Proyecto de Ley, intenta que se beneficie directa o indirectamente tanto la Comunidad como los ciudadanos; y que no se beneficien, ni directa ni indirectamente, aquellas personas que son mínimas -como ya le digo- mediante la enmienda que ustedes han presentado.

Si el objeto es garantizar el cobro, no estamos en posiciones o en disposición de sacrificar esta norma general en función de casos y ejemplos que son muy concretos; y que en la práctica normal y corriente del cobro van a hacer que se superen estas carencias, como la que es de este gestor. Si llega el momento que no responde la persona que ha pedido ese servicio, él les llevará a efectuar unas medidas supletorias como es el cobro por anticipado de esos servicios que tiene.

Entendemos que estos casos aislados se corregirán con la práctica habitual, y que por tal motivo estamos apostando porque el objeto, que es la garantía del cobro, se mantenga a través del texto tal y como viene.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Peché Echeverría.

Y continuamos. Hay otra enmienda más a este Capítulo II, la enmienda número 36.

Vamos a continuar el debate de la misma presentando el turno a favor. Señora Gómez Bozalongo, tiene la palabra. Enmienda número 36. Al artículo 21.

SRA. GÓMEZ BOZALONGO: Señor Presidente, Señorías. En el artículo 21 proponemos la adición al final del párrafo diciendo, que la falta de este requisito, "la falta de la presentación de la memoria económico-financiera, determine la nulidad de pleno derecho de la disposición." Ya, en el párrafo que existe, se dice que deberán incluir entre los antecedentes "una memoria económica-financiera sobre el coste, o valor del recurso o actividad de que se trate y sobre la justificación de su cuantía."

Presumiblemente se puede sacar de este texto una conclusión. Para crear nuevas tasas, se deben aportar y elaborar la memoria económica-financiera. En sí mismo el texto está exigiendo la elaboración de la memoria. Y es bueno que esta exigencia quede reflejada ahora que estamos a tiempo, añadiendo el texto propuesto por nosotros.

A la hora de elaborar una Ley es necesario que se aporten todas las cautelas legales que estén a nuestro alcance, siendo necesario que la Ley exprese en sí misma lo que quiere decir. Que no dé lugar a interpretaciones. Y puesto que la Ley va dirigida a todos los ciudadanos, es preciso que estén redactadas de forma clara.

Es importante comprobar, que la propia Ley de Tasas y Precios Públicos establece la cautela que nosotros solicitamos con la presentación de esta enmienda. Y, aunque en ningún momento intentamos ver ningún carácter de vinculación de las dos Leyes, es de suponer que cuando los homólogos de ustedes a nivel nacional la incluyen, es porque realmente tiene su importancia. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Gómez Bozalongo.

Turno en contra de la enmienda número 36.

Señor Virosta Garoz, tiene la palabra.

SR. VIROSTA GAROZ: Gracias, señor

Presidente. Señora Bozalongo, la verdad es que se ha contestado usted misma cuando dice, que el mismo artículo así lo recoge. Es decir, el artículo tal y como está redactado dice que "los proyectos de normas que acuerden la creación (...) deberán de incluir...". Y luego usted dice: "Y además si no lo incorporan es nulo de pleno derecho". Yo creo que eso es una redundancia.

¡Mire! Eso es como si hiciésemos una Ley de Tráfico y dijésemos: Para conducir un vehículo de más de diez toneladas se necesita un carné de primera A. Y luego dijésemos: Todo aquél que no tenga un carné de primera A no podrá conducir un vehículo de más de diez toneladas. Eso es un redundancia, que en un texto legal no tiene mucha cabida.

Por consiguiente, como la Ley queda clara, y lo que ustedes quieren ya lo recoge la Ley y ya lo exige, no es necesario incorporar esa redundancia que empeoraría el texto legal.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Viros-ta.

Pasamos a la votación de la enmienda número 33.

¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? Gracias. ¿Abstenciones?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor de la enmienda, y 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda pues rechazada la enmienda número 33.

Y pasamos a votar el texto del artículo 18.

¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, y 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobado el artículo 18.

A los artículos 19 y 20, no se han presen-

tado enmiendas.

¿Votos favorables a los artículos 19 y 20?

Por unanimidad quedan aprobados.

Al artículo 21 acabamos de debatir la enmienda número 36.

¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? Gracias. ¿Abstenciones?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor de la enmienda, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 36.

Y votamos el texto del artículo 21.

¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? Gracias.

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, y 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda pues aprobado el artículo 21 del Dictamen.

Capítulo III. Gestión, liquidación y pago de las tasas. Los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, no han recibido enmiendas. Los vamos a votar agrupadamente.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

Tenemos seguidamente dos enmiendas a los artículos 29 y 30, para pasarlas a debate seguidamente.

Enmienda número 49 del artículo 29.

¿Turno a favor? Señora Gómez Bozalongo tiene la palabra.

SRA. GÓMEZ BOZALONGO: Señor Presidente, Señorías. Pretendemos que se suprima íntegramente el artículo 30, el artículo 29 hoy.

El artículo 26, regula los medios de pago en efectivo y establece que sean por medio de dinero de curso legal, cheque debidamente certificado, transferencia bancaria o de Caja de Ahorros, o de cualquier otro medio que se autorice.

Es precisamente éste. Es el pago de tras-

ferencia bancaria lo que pretendemos que se suprima, puesto que además ha sido ya derogado esta forma de pago por el Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación.

Proponemos la supresión de esta forma de pago, porque no es efectiva. El nuevo Reglamento General de Recaudación como digo lo ha eliminado ¿eh?, y tiene su fundamento.

En el caso de las tasas que estamos tratando, estas tasas o bien se abonan en el momento de solicitar la prestación del servicio por medio de una autoliquidación que rellena el contribuyente, la presenta y la paga, o, cuando -porque es difícil de valorar el servicio de esa tasa- no se puede hacer en ese momento, entonces la Administración debe de girar una liquidación al contribuyente por medio de un abonaré para su ingreso en una entidad bancaria, o en una entidad colaboradora. Esa liquidación, como digo, que el contribuyente hará por medio de un abonaré es fácil, es cómodo, y además la Administración siempre la tiene controlada. Mientras que si un contribuyente que vive en un sitio pequeño... Ustedes me pueden decir que la forma de pago es para beneficiar a esa persona que vive en un sitio pequeño y no va a tener posibilidades o de trasladarse aquí a la capital para poder hacer efectiva la tasa, o porque no tiene entidad bancaria, pero es raro ya encontrar hoy algún Municipio en el que no esté una entidad bancaria.

Por lo tanto el pretender que el contribuyente, por medio de una transferencia, ponga todos los conceptos, a qué se refieren, qué es el hecho imponible... Creo que es complicarle mucho la existencia. Además para la Administración realmente -yo, ya saben todos ustedes que trabajo en Hacienda- es un medio que ya está extinguido, porque realmente no es efectivo. Cuando la Administración central lo ha hecho, es porque se ha encontrado con bastante dinero que no sabe dónde

aplicarlo; porque aunque pone el nombre del contribuyente, realmente no sabe por qué servicio se ha prestado.

Por tanto, viendo que efectivamente esto no es efectivo, quedaría bastante más claro que solamente el contribuyente pudiera liquidar o bien por autoliquidación como se está haciendo hoy día, o bien porque la Administración le gire y sepa en todo momento la cuantía que él tiene que ingresar. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Gómez Bozalongo.

Turno en contra de la enmienda número 49.

Señor Peche Echeverría, tiene la palabra.

SR. PECHE ECHEVERRÍA: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados. Como dice efectivamente el Real Decreto 1684, de 20 de diciembre de 1990, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, no impide, sin embargo, que en el ámbito de sus propias competencias pueda la Comunidad Autónoma correspondiente -en este caso La Rioja- regular los aspectos concretos de la gestión recaudatoria que se ajusten a sus propias necesidades, y por tal motivo, estamos empeñados en mantener el texto tal y como viene. Porque tiene un motivo, que es el ejercicio de las propias competencias de esta Comunidad Autónoma. Y un objetivo, que es facilitar al ciudadano el que pueda ponerse a bien con la Administración cuando tenga que hacer una entrega de cantidades derivadas por este pago, en concreto por transferencia bancaria.

Si tenemos que decantarnos entre que la Administración haga un sacrificio con unas incomodidades en base a esas comodidades para el ciudadano, no lo dude que siempre tenderemos a facilitarle al ciudadano esas comodidades, aun sacrificando incomodidades por parte de la Administración.

Por tal motivo y tales argumentos, mi

Grupo Parlamentario no va a apoyar la enmienda que presenta.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Peche Echeverría.

Seguidamente debatimos la enmienda número 52, al artículo siguiente, al artículo 30.

Queda retirada.

Y, finalmente a este Capítulo III, resta una enmienda, la número 56, que ha sido objeto de transacción...

Perdón, un momento. Es al artículo 32 nuevo del Dictamen, y el texto va ser leído seguidamente por el señor Secretario Segundo de la Cámara.

SR. IRASTORZA ALDASORO: El Grupo Socialista en escrito que suscriben igualmente los Portavoces del Grupo Riojano y Popular, proponen una enmienda de modificación al artículo 32, párrafo 1º, cuyo texto alternativo y en modificación, como decimos, al párrafo 1º sería: "La Consejería de Hacienda y Economía podrá, previo informe de la Consejería correspondiente, aplazar o fraccionar el pago de las tasas, y multas y sanciones, que se originen de las mismas."

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Irastorza.

Pasamos pues a votar el artículo 29.

Ha tenido la enmienda número 49. Votamos primeramente la enmienda debatida.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor de la enmienda, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 49.

Y votamos el texto del artículo 29.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 29.

Retirada la enmienda número 52, pasamos a votar el texto del artículo 30 del Dictamen.

¿Votos a favor? ¿Votos...?

Por unanimidad queda aprobado.

El artículo 31 no ha recibido ninguna enmienda.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobado.

Al artículo 32 acabamos de escuchar la enmienda transaccional del Grupo Socialista a la parte primera del artículo. Con esta enmienda votamos el artículo 32.

¿Votos a favor del artículo 32 con la enmienda incorporada?

Por unanimidad queda aprobado.

Artículos 33, 34, 35, 36 y 37, no han sido objeto de enmiendas.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

Pasamos al Título Tercero. Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Capítulo I. Tasa del Boletín Oficial de La Rioja. Este Capítulo tiene cinco artículos que no han sido objeto de enmiendas, artículos 38, 39, 40, 41 y 42.

Pasamos a su votación conjuntamente.

¿Votos a favor? Perdón.

SRA. LAS HERAS PÉREZ-CABALLERO: Lo solicitamos...

SR. PRESIDENTE: Pide... Pide votación separada para el artículo 41. Por lo tanto vamos a separar de esta votación el artículo 41, y votamos los artículos 38, 39, 40 y 42.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

Artículo 41.

¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? Gracias.

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 41.

Capítulo II. Tasa por inscripción en las pruebas de acceso a la Función Pública.

Los artículos 43, 44 y 45, no han sido objeto de enmiendas. ¿Pueden ser votados globalmente? Así lo hacemos.

¿Votos favorables?

Por unanimidad quedan aprobados los artículos 43, 44 y 45.

Al artículo 46, se ha presentado la enmienda número 60 del Grupo Popular. Tiene la palabra la señora Las Heras Pérez-Caballero para su defensa.

SRA. LAS HERAS PÉREZ-CABALLERO: Gracias, señor Presidente. Intento agrupar -no sé si leerlas- todas las enmiendas, en total 24, que afectan a las tarifas de las tasas, puesto que la defensa es toda la misma. Son las enmiendas 60, 61, 64, 66, 68, 70, 71, 74, 76, 78, 84, 88, 95, 97, 101, 105, 109, 118, 122, 123, 124, 125, 126 y 129.

SR. PRESIDENTE: Hacemos pues el debate de estas enmiendas agrupadas que acaba de leer la señora Las Heras Pérez-Caballero.

Tiene la palabra para la defensa de este bloque de enmiendas.

SRA. LAS HERAS PÉREZ-CABALLERO: Gracias, señor Presidente. Señoras Diputadas, señores Diputados. En primer lugar me van a permitir que dé una pequeña respuesta al señor Consejero de Hacienda con su planteamiento al presentar la Ley de Tasas, el Proyecto de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Yo cuando le he oído hablar de objetivos, y dado que estamos debatiendo un Proyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos, me he

encontrado la mar de feliz. He dicho: Ahora me explica el cómo, el porqué, el cómo y el cuándo, de esta Ley de Tasas el Consejero. ¡Pero no! Ha empezado como empieza siempre, con los 4.000 millones. ¡Óigame! Si casi tienen que estar... Ó 4.000 liquidaciones, perdón. ¿Si casi tienen ustedes que estar agradecidos?, ¿si nos debieran dar las gracias?, ¿si ha sido el pequeño respiro que han tenido?, ¿si en acabándose aquello se ha acabado el vivir bien?

A continuación nos habla de la recaudación de Madrid: Diálogo, negociación, se han doblado la participación en los ingresos del Estado...

¡Mire usted! Eso dice muy poco de su Gobierno central, de su Gobierno socialista. ¡Los riojanos no tienen ninguna culpa de quién esté gobernando aquí! Qué quiere usted decirme, ¿que cuando gobierna el Partido Popular nos dan 3,50, y cuando gobierna usted le dan 7 ? Por favor, seamos serios. Poco dice en favor.

Yo creo que los riojanos, esté quien esté en el Gobierno, se merecen siempre la misma participación en los ingresos del Estado.

A continuación nos ha hablado de los fondos comunitarios. Fenomenal. Que todo siga así. Que cada bienio sigan doblando. Nos alegraremos todos. Todos somos riojanos, y queremos lo mejor para La Rioja.

SR. PRESIDENTE: Señora Las Heras, defienda sus enmiendas por favor.

SRA. LAS HERAS PÉREZ-CABALLERO: Sí. Termino. Y... Termino, ya no le digo más. Ahí termino. No quiero que me llame al orden el Presidente. Tengo que convivir con él.

Centrándome ya en el propio Proyecto de Ley de Tasas y Precios del Estado, todas estas enmiendas, en total 24, no fueron aceptadas en los trámites de Ponencia y Comisión. Y todas ellas corresponden a las tarifas de las distintas tasas, y, concretando más, a su

cuantificación económica. La razón, la han visto ustedes en las enmiendas en los papeles que tenemos; la falta de la memoria económico-financiera, que justifique su cuantía.

Antes de seguir hablando, me van a permitir hacer una aclaración; concretamente, al señor Medrano. En declaraciones a medios de comunicación me pareció entenderle, que el Partido Popular pretendía que se aprobara la Ley de Tasas sin las tarifas; para después de aprobada la Ley de Tasas, en desarrollo posterior, aprobar las tarifas. ¡Nunca el Partido Popular ha dicho eso! El Partido Popular quiere la Ley como está. El Partido Popular lo que quiere, es la justificación de la cuantía de las tasas.

Estas enmiendas que todos ustedes han visto que son de supresión, ciertamente que podrían haber sido de modificación. ¡Nada más fácil para nosotros! Con coger una calculadora, o sin coger una calculadora. Con coger cada tasa, dividir entre dos, entre tres o entre diez, y haber hecho el cálculo, el asunto estaba resuelto. Posiblemente esta postura hubiera sido mucho más rentable políticamente para el Partido Popular. Quizá mañana, los medios de comunicación podrían decir: Rechazadas las enmiendas de modificación del Partido Popular, que proponían dividir entre tres los importes de las tarifas.

Digo, que hubiera sido más rentable políticamente hablando. Y desde luego nadie nos lo hubiera podido discutir, porque nadie nos ha demostrado el porqué de los importes de las tarifas. Como nadie nos lo ha demostrado... Hubiera sido nuestra palabra contra la del Gobierno. Al final, a votar. 18-15, y fin del episodio. En este caso 13.

Pero esto no hubiera sido coherente por nuestra parte. Hemos mantenido desde un principio que queríamos conocer los costos de las tasas, para poder pronunciarlos con rigor. No hubiera sido serio, como no ha sido serio que el Gobierno las presente así.

Sea legal, no legal, vinculen o no vinculen los artículos de la propia Ley u otra Legislación, pero creo que los Diputados tenemos derecho a tener datos para podernos pronunciar con rigor. ¡En el Gobierno y en la oposición! Luego tampoco hubiera sido serio por nuestra parte hacerlo, ni riguroso. Por decirlo suavemente, hubiera sido por nuestra parte una frivolidad, y ya menos finamente hubiera sido una chapuza. Como frivolidad y chapuza es que nos presenten a los Diputados para aprobar una cosa, sin tener conocimiento de ella.

Como gran argumento se me dirá, ya es repetido, que el Gobierno del señor Espert también presentó un Proyecto de Ley sin estos estudios de costes. ¡Cierto! Como también es cierto que ese Proyecto de Ley fue retirado, y por eso estamos debatiendo el que estamos debatiendo.

Posiblemente aquí debía de terminar, y remitirles a los señores Diputados -que son los que van a votar- al Diario de Sesiones de la enmienda a la totalidad. Creo que se dieron argumentos suficientes, y que fueron rebatidos con otros argumentos en mi opinión partidistas, intencionados -cada uno piensa como quiere-. Pero a pesar de todo voy a continuar. Y simplemente voy a continuar, volviendo a insistir entre la diferencia entre un impuesto y una tasa.

Un impuesto, como la misma palabra dice, ¡se impone! Se impone y punto. Gustará o no gustará, pero hay que admitirlo.

Las tasas se calculan. Toda la filosofía de tasas descansa, en que tienen que ser tendentes al coste del servicio prestado. ¡Toda la filosofía de las tasas! Y dejando aparte a los artículos de este propio Proyecto de Ley, que he dicho antes que pueden vincular o no vincular, lo que sí tienen también como finalidad las tasas es, que nunca deben tener como finalidad la función recaudatoria. ¡Nunca! Simplemente cubrir el coste del servicio. Recaudar, recaudar, en cuanto a cobrar... En cuanto a cobrar, sí son recaudato-

rias, pero justo el coste del servicio. ¡Y no me lo invento! Es que así lo define también, y de ésta no dudaremos, el artículo 7.3 de la LOFCA. Luego algún cálculo habrá que hacer, ¡digo yo! Llámese estudio de costes, llámese memoria económico-financiera, o llámelo usted como quiera; pero hay que calcularlas, no hay que imponerlas. Estos datos son los que este Grupo Parlamentario ha perdido, pide, y seguirá pidiendo.

De todas formas no creo que vamos muy descaminados en nuestros planteamientos, porque tengo referencias que en alguna Consejería últimamente se está trabajando en este tema, en el cálculo de las tasas. Tengo referencias. No contrastadas, no lo puedo asegurar. Si el señor Consejero me lo niega, yo se lo creo.

Y también tengo que decirles, que, como no nos han demostrado lo contrario, tenemos que pensar que estos cálculos no están hechos, ¡y ahí les llamo cálculos! Y si no están hechos, pues yo supongo que habrá sido porque no habrán podido. Y aquí pienso en incompetencia o en urgencias. ¡O porque no han querido! Y aquí puedo hablar de prepotencia, de la fuerza de los votos. El Proyecto de Ley se va a aprobar igual. O, simplemente, porque las han fijado, las han impuesto -y punto en boca- con criterios recaudatorios.

No entraré en si han subido un diez, un veinte, un cien. Si hay Comunidades que son más baratas -acaba de publicarse la de Madrid y hay tasas que tiene más bajas que nosotros-. No entraré en ese tema. ¡No me interesa! Me interesa el coste de las tasas. Y como no nos han demostrado lo contrario porque no hemos logrado esos estudios, yo tengo que decir que están fijadas las tasas exclusivamente para aumentar la recaudación, para darle una inyección de oxígeno a esa situación financiera de esta Comunidad. Claro está, que estos aumentos una vez más recaerán en los riojanos. Y por si tenía alguna duda, estamos en este momento presente.

Iniciamos hoy un período extraordinario

de sesiones, corto en su duración. El día 1 de octubre entramos en período ordinario, y lo iniciamos con este Pleno cuyo único punto del orden del día es la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Quede claro de antemano, que el Grupo Popular nunca se opuso a que se celebrara este Pleno. Ustedes lo quisieron, y nosotros tan contentos. Ahora bien, si unimos las palabras período extraordinario; Ley de Tasas; único punto del orden del día... A mí me lleva a pensar en urgencia, en recaudación, y en dificultades económicas.

¿Tanto urge aprobar esta Ley que no puede esperar a ser período ordinario cuando faltan quince días para su inicio? ¿Tan mala es la situación económica de esta Comunidad? ¿Son las tasas la tabla de salvación? Señores Consejeros, señor Presidente del Gobierno. Están perdiendo los papeles. Ya, ni siquiera guardan las formas.

En este tema como en otros muchos, a este Gobierno le falta rigor, profesionalidad, buen hacer, realismo. Le sobra improvisación, precipitación, política de parcheos, agobios, deudas. Creo que no saben dónde van. Y el que no sabe donde va, acaba en cualquier parte, y a cualquier parte nos van a llevar a los riojanos.

Sé que se rechazarán estas enmiendas. Que se aprobará la Ley de Tasas y Precios Públicos. Que los riojanos pagarán unas tasas impuestas con criterios recaudatorios. Nadie nos ha demostrado lo contrario. Con estas tasas intentarán sanear la situación de la Comunidad; para unos delicada -es una palabra que hoy se emplea mucho por nuestros gobernantes-, para otros en suspensión de pagos. Pero a mí me parece que, aunque la finalidad sea recaudatoria y aunque logren incrementarla, es tal la situación económica de nuestra Comunidad Autónoma... Que dicho entre paréntesis, tampoco nos lo ha aclarado nadie a pesar de tanto que ha insistido en ella los medios de comunicación; no hemos visto ni al Consejero desmentirlo, ni si-

quiera al Presidente del Gobierno. Digo que, aunque sea con funciones recaudatorias, aunque la incremente, que la incrementará, a mí me parece que esto para la situación económica de la Comunidad, es como darle una aspirina a un moribundo.

Tengan claro, que las situaciones económicas no se solucionan con incrementar la recaudación. Se soluciona con contención del gasto. Y una vez contenido, con un orden de prioridades para realizarlo. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Las Heras Pérez-Caballero.

¿Turno en contra de este bloque de enmiendas que acaban de ser defendidas?

Señor Medrano Martín, tiene la palabra.

SR. MEDRANO MARTÍN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Suponía que en la intervención la señora Diputada Las Heras iba a repetir los argumentos que empleó cuando se debatió la enmienda a la totalidad, y que ahora con estas enmiendas parciales vuelve a repetirlos.

Yo quisiera recordar a los señores Diputados que lo que ha hablado la señora Las Heras no tiene nada que ver con las enmiendas que se han presentado, sino que se ha aprovechado la circunstancia de este debate para sacar o descalificar a personas, a la situación económica de la Comunidad, etc., etc., etc., con todo lo que ha dicho.

Primero habla de prepotencia. Prepotencia, cuando en una Ley como ésta entre Comisión y el Pleno se van a aprobar más del 80% de las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular. Posiblemente sea la Ley que más enmiendas se acepten, y no sé qué sentido puede tener eso de prepotencia.

La coherencia que usted ha... Creo que es un principio importante. No vale decir que uno de los argumentos que se iba a emplear es que el Gobierno anterior, presidido por ustedes, presentó un Proyecto de Ley similar

al suyo. Y dice..., "y luego se retiró." ¡Por supuesto que se retiró! Porque había temas que faltaban. Pero yo creo que la coherencia es seguir, por lo menos en política y para tener credibilidad los políticos, es decir o procurar decir lo mismo cuando se está en el Gobierno que cuando se está en la oposición.

Sobre el período extraordinario de sesiones... En primer lugar ahí está su contradicción, cuando usted, que participa en la Mesa y Junta de Portavoces, y todos los Grupos políticos, incluido el suyo, acuerdan por unanimidad meter este Proyecto de Ley. Si ustedes hubieran estado en contra de tratar este Proyecto de Ley ¿por qué, por qué, no lo manifestaron donde lo tenían que manifestar? Aquí hay también una corresponsabilidad también de ustedes, si se hubieran opuesto al tratamiento de esta Ley.

Y no se hace por afán recaudatorio el que se debatan como dice usted quince días antes de que empiece el período ordinario. ¡Mire! Por zanjar la polémica. La efectividad de esta Ley será el día que entre en vigor la Ley. Hagamos una enmienda transaccional entre los tres Grupos y fijemos la fecha de entrada en vigor, para que no sea quince días antes, ni quince días después. Hagamos que entre en vigor en período ordinario de Sesiones. Firmemos esa enmienda, si ustedes están dispuestos a hacerlo, y zanjemos la polémica por esa necesidad de que entre en vigor o no la Ley, que es de donde verdaderamente va a tener incidencia.

Usted ha hablado de que el Consejero de Hacienda no desmiente las declaraciones que se hablan sobre suspensión de pagos, etc., etc... Desde luego lo que yo creo es que un Gobierno serio, no va a desmentir las tonterías que ustedes a veces filtran a la prensa. Porque esa noticia las dan ustedes con mala intención, y sobre todo con falta de rigor.

Y entrando a lo que es las enmiendas, que es para lo que hemos venido aquí. En

primer lugar unas enmiendas parciales tienen a modificar un Proyecto de Ley. ¿Qué es lo que modifican?, ¿qué es lo que hay que valorar para aprobarlas o rechazarlas? Pues bien. Ustedes pretenden, ni más ni menos, suprimir la cuantía, el precio, el importe de las tasas, por determinados servicios que presta la Comunidad. ¿Qué supone eso en una Ley? Dice: "En primer lugar es el contrasentido que tiene, que en artículos anteriores estamos definiendo el concepto de servicios, qué servicios pueden ser prestados por la Administración, cómo se recauda, cómo se pagan determinados servicios." Y cuando llega la hora de definir el importe de esos servicios, ustedes lo que proponen es suprimir esa cantidad. ¿Esto qué supone de hecho si aprobáramos esas enmiendas? Se darían las circunstancias, que ni la Administración ni los ciudadanos sabrían lo que tendrían que pagar por determinados servicios, y además no podrían hacerlo, porque no conocen el importe, con la consiguiente confusión. Además se daría la circunstancia, por ejemplo, de que hay servicios como la ITV, que es necesario abonar la tasa cuando se solicita la prestación de servicios. Que los ciudadanos que están obligados a pasar esa revisión no podrían pasarla, porque no pueden pagar la tasa; porque la Ley no ha aprobado la tasa, ni figura. O cómo las bodegas no podrían presentar los análisis de sus vinos para la exportación, porque no podría la Estación Enológica de Haro presentar estos análisis porque las tasas no están aprobadas. Ante esta situación, ¿cómo vamos a aprobarles estas enmiendas?

El argumento de la memoria económica-financiera, el gran argumento... ¡Bueno! Yo creo que ustedes han confundido y han querido hacer un problema político, de lo que es un problema más interno de su Grupo. Yo puedo entender, que un Grupo político necesite una ampliación de información para mejor conocimiento de una Ley; el Grupo Socialista no la ha necesitado, pero entende-

mos que ustedes pueden tener esa necesidad. Yo creo que para ello existen procedimientos en este Parlamento, tendentes a que si ustedes necesitan información la pidan. De la misma forma que cuando se presenta el Proyecto de Ley de Presupuestos ustedes han pedido -y nosotros también- la comparecencia de Consejeros, Directores Generales, acompañados de los técnicos para que expliquen los Presupuestos, sus programas, para que completen la información a los Diputados; ustedes hubieran podido solicitar durante el período de enmiendas las comparecencias de los responsables que han presentado esta Ley, para que explicasen todas esas dudas que ustedes tienen a la hora de valorar las cuantías y los importes. ¡Y ustedes no lo han hecho! ¡No han pedido ninguna información cuando podían haberlo pedido! Por lo tanto no vengan ahora diciendo que tienen dudas, cómo se ha hecho la información, cómo se han calculado las cuantías... Cuando ustedes han tenido oportunidad de hacerlo, no lo han hecho. ¡Y ahora es fácil quejarse de que no tienen información! Pero sin embargo la responsabilidad en este aspecto es suya.

Yo creo que es un pretexto. Yo creo que el argumento está, en lo que usted ha dicho. Que en este tema tributario hay que mojarse. Y un Grupo que está en la oposición, que ha tenido experiencia de Gobierno y que puede tener opción a gobernar en el futuro, en temas tributarios tiene que mojarse. Y cuando se fija una tasa o un impuesto tributario hay que decir si le parece bien, si le parece mal, si está alto o si está bajo el importe, ¡pero hay que decirlo aquí! Es mejor escudarse en la ignorancia, para no mojarse. Eso es una falta de responsabilidad.

Por lo menos su anterior Consejero de Hacienda tuvo la valentía, de presentar una Ley -cuando estaban ustedes en el Gobierno- con importes incluidos; cosa que ustedes no tienen el valor de decir lo que opinan, no sea que a lo mejor les pillen en contradicción-

nes.

¡En fin! Yo creo que la aprobación de estas enmiendas lo que causaría es la imposibilidad real de aplicar esta Ley, la confusión de la propia Administración Autonómica y de los propios ciudadanos, ante la imposibilidad de prestar servicios que hay que pagar antes de que se realicen; por ello, y porque además creemos que el Parlamento sea el que fije la cuantía.

Y cuando usted me ha citado, para decir que yo había dicho que su Grupo quería aprobar las tasas por Decreto... Usted manifestó en la Comisión de Hacienda -y creo recordar-, que hay dos modelos -y creo que en este Pleno también-, que hay dos modelos de hacer la Ley: Uno. Hacer una Ley de Bases y regular mediante otra norma las tasas y su importe, y, otro, hacer una Ley completa, como es en este caso. Usted prefirió, y dijo que prefería públicamente, una Ley de Bases. Y lógicamente cuando hay una Ley de Bases, las tasas y las cuantías hay que regularlas por Decreto. Ésa es la razón, de lo que yo he manifestado públicamente.

¡Pero me alegro si ustedes lo que quieren es que sea el Parlamento el que defina el importe de las tasas! Pues bien. ¡Pues aquí estamos ante una oportunidad! Digan qué opinan del importe. Digan si les parece si está bien, o si está mal; pero no busquen argumentos basados -posiblemente- en su falta de capacidad -o a lo mejor de trabajo- para estudiar una Ley y enmendarla, de acuerdo con aquellos programas que ustedes tengan en materia tributaria.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Medrano Martín.

Vamos a pasar... ¡Atención, señores Diputados! Pide la palabra un momento el señor Consejero de Hacienda.

La tiene.

SR. ALONSO SEGURA: Sí. Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Voy a

intervenir muy rápidamente, y, además lo anuncio, voy a repetir muchas cosas de lo que ya dije en el debate a la totalidad de los Presupuestos. Perdón, de los Presupuestos no, de las tasas.

Este Proyecto de Ley lo aprobó el Gobierno el día 3 de marzo de 1992, y estamos aquí hoy a 17 de septiembre con dicho Proyecto. Le puedo decir que yo no he hecho el orden del día de este debate, ni el Gobierno ha pedido tampoco que sea hoy este debate.

Le voy a decir también al hilo de sus manifestaciones, que tenga claro que este Proyecto de Ley todavía no tiene objeto recaudatorio. Se lo he dicho antes. Se lo puedo decir más fuerte si quiere. Le he dicho antes, que era el 1,34% del Presupuesto. No vea más objetivos, que el terminar un ciclo de reforma de lo que es el sistema financiero de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se lo digo hoy. Usted seguro que otra vez me lo volverá a repetir, porque desde luego no tiene pereza para repetir las mismas cosas cincuenta veces.

¡Mire! Que tenga usted referencias de que en este momento se están haciendo los costes, es incierto. ¡No es cierto! Esto se hizo antes del 3 de marzo del año 1992, ¡mucho antes del 3 de marzo de 1992! Tenga claro, que también hay estudios. ¿No sé por qué me dice usted que no? Si yo le digo que sí, que soy el responsable, ¿usted que no está aquí me dice que no? Yo le digo que sí porque soy responsable para eso, y los tengo desde aquel momento.

¡Mire! Tenga muy claro que además están esos costes, porque este año con la estructura presupuestaria ¡es supersencillo calcularlo! Hacienda dio una metodología de cálculo. Pero la metodología es tan sencilla, que con el Presupuesto por programas y por funciones con dividir la función, el coste de la función, o el coste del programa, por el número de expedientes que gestiona este programa, es una división que en la Comunidad Autónoma ¡todos!, ¡todos los administrati-

vos, todos, sabemos dividir! Hasta los políticos, por si acaso usted lo duda.

Tiene usted siempre el vicio de decir que aquí parece, o de dejar entrevisto, en entredicho -hoy además que hay mucho público-, que aquí se actúa con el rodillo. ¡Y eso es incierto!

¡Mire! Se va a aprobar esta Ley, ¿sabe por qué? No porque actuemos como un rodillo, porque ha visto usted que hemos sido perfectamente permeables -y además le agradezco su trabajo, y el de su compañera, y el de su Grupo en la mejora de esta Ley, cosa que es obligación suya-, se va a aprobar, porque hay un compromiso con la sociedad riojana de establecer servicios, y hay una obligación también por la Ley de Tasas de cobrar esos servicios. Y ese compromiso con la sociedad riojana está apoyado por dos Partidos que fueron mayoritarios. ¡Y eso es el ejercicio de la democracia, aunque a usted le parezca contrario! Por eso se va a aprobar. Porque hay un Parlamento mayoritario que está con ese compromiso, y lo quiere llevar a cabo. ¡No es un rodillo! Es una suma de votos. Eso es tan fácil, como decirlo aquí. Es una suma de votos de que hay gente con este compromiso, que lo quiere llevar adelante. ¡Nada más! No ponga por favor nunca el entredicho del rodillo, y el entredicho casi de no actuar democráticamente; porque eso se pasó, y, desde luego, ninguno de los de esta Cámara hemos sido casi coadyuvantes a que esas actitudes no democráticas fueran adelante. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Vamos a pasar entonces a la votación de estos artículos del Capítulo II. Quedan por votar el artículo 46, que ha sido objeto de una enmienda, y el artículo 47, que no tiene enmienda.

Votamos la enmienda número 60 al artículo 46.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Gra-

cias.

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor y 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 60.

Y pasamos a votar en su integridad el artículo 46 del Dictamen.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Gracias.

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor y 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 46.

Artículo 47.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobado.

Y pasamos al Capítulo III. Tasa del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

Los artículos 48, 49 y 50 no han sido objeto de enmienda.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

La enmienda número 61 al artículo 51.

¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? Gracias.

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor de la enmienda, y 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 61.

Y votamos el texto del artículo 51 del Dictamen.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, y 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 51.

Artículo 52, que no tiene enmiendas.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobado.

Y pasamos al Capítulo IV. Tasa por la prestación de servicios administrativos de carácter general. Los tres primeros artículos de este Capítulo, 53, 54 y 55, no han sido objeto de enmienda.

¿Votos a favor? Gracias.

Quedan aprobados por unanimidad los artículos 53, 54 y 55.

Al artículo 56 se ha defendido la enmienda número 64.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra de la enmienda?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 64.

Y pasamos a votar el texto del artículo 56.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 56.

El Capítulo V. Tasa por dirección e inspección de obras realizadas mediante contrato, tiene cuatro artículos. Los tres primeros, 57, 58 y 59, no han sido objeto de enmienda.

Pasamos a votarlos globalmente.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

Al artículo 60, se ha defendido la enmienda número 66.

¿Votos a favor de la enmienda número 66 ? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 66.

Y votamos el texto del artículo 60.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 60.

Título Cuarto. Consejería de Agricultura y Alimentación. Capítulo I. Tasa por la prestación de los servicios del Laboratorio de análisis agrarios.

Los artículos 61 y 62 no han sido objeto de enmienda. Los votamos agrupadamente.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

Hay una enmienda al artículo 63, que ha sido objeto de transacción y a la cual va a dar lectura el señor Secretario Segundo de la Cámara.

SR. IRASTORZA ALDASORO: El texto de la enmienda se refiere a la adición de un apartado 3 a tal artículo, cuyo texto es el siguiente: "En aquellos casos que por su complejidad no sea posible la liquidación de la tasa en el momento mismo de producirse el devengo de acuerdo con lo dispuesto en los números anteriores, la Administración, previa valoración del hecho imponible, practicará la subsiguiente liquidación que deberá ser debidamente notificado al interesado, con expresión de los plazos para su ingreso en período voluntario de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la presente Ley."

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario Segundo.

Al artículo 64 se ha presentado la enmienda que hemos debatido, y queda finalmente un artículo 65.

Vamos a pasar a la votación de la enmienda. Del artículo 63 con la enmienda transaccional incluida. Artículo 63 con esta enmienda.

¿Votos favorables?

Por unanimidad queda aprobado.
Enmienda número 68, defendida al artículo 64.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, y 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 68.

Y votamos el texto del artículo 64.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 64.

Y el artículo 65, que no ha tenido ninguna enmienda.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobado.

Capítulo II, de este Título Cuarto. Tasa por ordenación y defensa de las industrias agrícolas, forestales y pecuarias.

Artículos 66, 67 y 68, que no han sido objeto de enmiendas, los votamos agrupadamente.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

La enmienda que hemos debatido, la número 70, al artículo 69, pasamos seguidamente a votarla.

¿Votos a favor de la enmienda número 70? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, y 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 70.

Y votamos el texto del artículo 69.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobado el artículo 69.

Capítulo III. Tasa por gestión técnico-facultativa de los servicios agronómicos.

Los artículos 70, 71 y 72 no han sido objeto de enmienda. Los votamos agrupadamente.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

La enmienda número 71, que también ha sido ya debatida, al artículo 73.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Rechazada la enmienda número 71.

Y votamos el texto del Dictamen del artículo 73.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobado el artículo 73.

Capítulo IV. Tasa por servicios facultativos veterinarios. Los artículos 74 y 75 no tienen ninguna enmienda.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

Al artículo 76 se ha presentado la enmienda número 73, transaccional, del mismo tenor que la que ha sido leída por el señor Secretario Segundo de la Cámara; por lo tanto, la damos por conocida esta enmienda. Este texto afecta a las enmiendas número 67, 73, 75, 77, 83, 87, 108, 121 y 128; por tanto con el mismo texto se transaccionan esas enmiendas.

Votamos entonces el artículo 76 con la enmienda transaccional incorporada.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobado el artículo

culo 76.

Artículo 77. Se ha defendido la enmienda número 74 a este artículo.

¿Votos a favor de la enmienda? Gracias.
¿Votos en contra? Gracias.

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 74.

Y votamos el artículo 77.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 77.

Y queda finalmente en este Capítulo, artículo 78 que no fue objeto de enmienda.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Estamos, habíamos votado ya... Observo que el Grupo Popular no ha votado ni a favor, ni en contra, ni se ha abstenido. El artículo 78, 78. He dicho claramente al Capítulo IV. Se da por aprobado entonces por unanimidad.

Título Quinto. Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social. Capítulo I. Tasa por servicios sanitarios.

Artículo 79 y artículo 80, no han sido objeto de enmiendas. Los votamos agrupadamente.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

El artículo 81 ha recibido una enmienda, número 75, transaccional, que es de las... Con el texto que hemos leído anteriormente y que afecta al grupo de las enmiendas que acabo de indicar. Votamos el artículo 81, con esta enmienda transaccional incorporada.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobado el artí-

culo 81 con la enmienda transaccional incorporada.

Al artículo 82 se ha presentado y se ha defendido ya la enmienda número 76.

¿Votos a favor de la enmienda número 76 ? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 76.

Y pasamos a votar el texto del artículo 82.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 82.

Capítulo II del Título Quinto, Tasa por servicios de inspección y control sanitario de carnes frescas.

Los artículos 83 y 84 no han sido objeto de enmiendas. Los votamos agrupadamente.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

Al artículo 85 se ha presentado la enmienda número 77 de este paquete de enmiendas que han sido transaccionadas: "En aquellos casos que por su complejidad no sea posible la liquidación de la tasa en el momento mismo..., etc.", que ha sido leído recientemente por el Secretario Segundo de la Cámara. Artículo 85, con esta enmienda transaccional incorporada.

¿Votos a favor? Gracias.

Por unanimidad queda aprobado.

Al artículo 86 se presentó y se ha defendido la enmienda número 78.

¿Votos a favor de la enmienda número 78 ? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Rechazada la enmienda número 78.

Artículo 86.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 86.

Y restan de este Capítulo II, Título Quinto, los artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93, que no han sido objeto de enmienda alguna.

Vamos a votarlos agrupadamente si no hay ninguna petición de votar por separado. Votamos agrupadamente.

¿Votos favorables a este grupo de artículos?

Por unanimidad quedan aprobados los artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93.

Título Sexto. Consejería de Industria, Trabajo y Comercio. Capítulo I. Tasa de industria.

Los artículos 94 y 95 no han sido objeto de enmienda alguna. Los votamos agrupadamente.

¿Votos favorables?

Por unanimidad quedan aprobados.

Al artículo 96 se presentó la enmienda 83, enmienda que está contenida en este grupo de transaccionales.

Por lo tanto votamos el artículo 96 con la transacción aprobada. Artículo 96.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobado.

Al artículo 97 se presentaron dos enmiendas. En primer lugar la número 84, que ha sido defendida. Vamos a votar la enmienda número 84.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 84.

Y se presentó la enmienda número 86, del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, que ha sido objeto de una transaccional cuyo texto vamos a conocer seguidamente.

SR. IRASTORZA ALDASORO: La enmienda referida al artículo 98 que presenta el Grupo Parlamentario... Al artículo 97 y referida a la tarifa 5, que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Riojano, se refiere al texto de sustitución: "Control de laboratorios e identidades, empresas y revisión, calibrado e inspección como entidades profesionales con funciones colaboradoras...", sustituido por: "Autorizaciones y revisión de entidades de control reglamentario y laboratorios de ensayo."

SR. PRESIDENTE: Por lo tanto vamos a pasar a votar el artículo 97, con esta enmienda transaccional incorporada.

¿Votos a favor del artículo 97, con esta enmienda?

Por unanimidad queda aprobado.

El Capítulo II...

Miro cuando estamos votando a los Portavoces en este debate, y entonces ellos han indicado que votaban favorablemente. Entonces vamos a considerar los dos votos de las señoras Las Heras y Gómez que han votado a favor, y damos por abstenciones -porque ni han levantado la mano- el resto.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, cuestión de orden. No...

SR. PRESIDENTE: Repito que al indicar los Portavoces en la votación votación favorable, opta la Presidencia por decir que es por unanimidad.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Debe repetirse la...

SR. PRESIDENTE: Señor Espert, señor Espert. Voy a hacerle gracia en esta cuestión

de orden, y vamos a repetir la votación al artículo 97.

Artículo 97 con la enmienda transaccional del Grupo Riojano incorporada.

¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos...

SRA. SAN FELIPE ADÁN: Señor Presidente, yo he visto dos manos levantadas con los votos, los brazos alzados del resto de los Grupos.

SR. PRESIDENTE: Señora San Felipe, la votación ya está hecha. Ha habido dos Diputados del Grupo Popular que no han votado. Recójase así en el acta.

Queda pues aprobado... ¿Con qué votos?

SR. IRASTORZA ALDASORO: Pues con 18 votos a favor, 2 abstenciones, y 11 votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda así aprobado el artículo 97.

Capítulo II. Tasa de inspección técnica de vehículos.

Los artículos 98 y 99 no han sido objeto de enmienda.

Yo entiendo, señores Diputados, que el cansancio de votaciones tan seguidas y el texto tan árido provoque estos pequeños despistes. Ruego un poco de atención porque ya vamos muy avanzados con el Dictamen.

Artículos 98 y 99 que no han sido objeto de enmiendas.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

Artículo 100. Ha recibido la enmienda número 87, que es transaccional, del grupo de las presentadas y ya leídas.

Votamos el artículo 100 con la enmienda transaccional incorporada.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobado.

Artículo 101. Enmienda número 88, que ha sido defendida.

Votamos la enmienda número 88.

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, y 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda pues rechazada la enmienda número 88, y votamos el texto del artículo 101.

¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, y 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 101.

Título séptimo. Consejería de Obras Públicas y Urbanismo. Capítulo I. Tasas relativas a viviendas de protección oficial.

Tiene 4 artículos, 102, 103, 104 y 105, sin enmiendas. Los votamos agrupadamente.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

Capítulo II. Tasa de cédulas de habitabilidad.

Artículos 106, 107 y 108, que no han sido objeto de enmienda. Los votamos agrupadamente.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

Artículo 109. Recibió la enmienda número 95, que ya ha sido defendida.

¿Votos a favor de la enmienda número 95? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 95.

Y votamos el texto del artículo 109.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor y 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobado el artículo 109.

El Capítulo III, señala las Tasas por ordenación de transportes mecánicos por carretera.

Artículos 110, 111 y 112, que no han sido objeto de enmiendas.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

Al artículo 113 se presentó y se ha defendido la enmienda número 97.

¿Votos a favor de la enmienda número 97? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Rechazada la enmienda número 97.

Y votamos el texto del artículo 113.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobado el artículo 113.

Capítulo IV. Tasa por prestación del servicio de laboratorio para control de calidad de materiales.

Los tres primeros artículos de este Capítulo, 114, 115 y 116, no han sido objeto de enmiendas. Los votamos agrupadamente.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

El artículo 117 recibió la enmienda 101, que ha sido ya defendida.

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Rechazada la enmienda número 101.

Artículo 117.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobado el artículo 117.

Capítulo V, del Título Séptimo. Tasa por alquiler de maquinaria de carreteras.

Artículos 118, 119 y 120, que no tienen enmiendas. Se votan agrupadamente.

¿Votos a favor?

Aprobados por unanimidad.

Al artículo 121 se ha defendido la enmienda número 105.

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Rechazada la enmienda número 105.

Y votamos el texto del artículo número 121.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobado el artículo 121.

Capítulo VI. Tasa o canon por ocupación y aprovechamiento de dominio público.

Artículos 122 y 123, no tienen enmiendas.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

Al artículo 124 se ha presentado... Está dentro del bloque de las enmiendas transaccionales leídas: "En aquellos casos que por su complejidad no sea posible la liquidación de la tasa, etc."

Artículo 124 con la enmienda transaccio-

nal incorporada.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobado el artículo 124 con la transaccional que ha recibido.

Artículo 125, enmienda número 109.

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 109.

Y pasamos a votar el artículo 125, que fue objeto de esta enmienda.

Artículo 125.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 125.

Capítulo VII. Tasa por informes y otras actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

Artículos 126, 127, 128 y 129, que no han recibido enmienda alguna.

¿Votos a favor de todos estos artículos?

Por unanimidad quedan aprobados.

Capítulo VIII. Tasa para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación.

Artículos 130, 131 y 132 agrupadamente.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

Al artículo 133, se ha presentado y defendido la enmienda número 118.

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la

enmienda número 118.

Y votamos el artículo 133 objeto de esta enmienda. Artículo 133.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobado el artículo 133.

Y pasamos seguidamente al Título Octavo. Consejería de Medio Ambiente. Capítulo I. Tasa por servicios en materia forestal.

Artículos 134 y 135, que no han recibido enmiendas, los votamos agrupadamente.

¿Votos favorables?

Por unanimidad quedan aprobados.

El artículo 136 ha recibido la enmienda número 121 transaccional, en este paquete de transaccionales que venimos tratando. Por lo tanto votamos el artículo 136, con la enmienda transaccional incorporada.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobado.

Pasamos a votar la enmienda número 122, que fue defendida al artículo 137.

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 122.

Y votamos el artículo 137.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobado el artículo 137.

Pasamos al Capítulo II. Tasa por servicios en materia de caza.

Artículos 138, 139 y 140, que no tienen ninguna enmienda.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

El artículo 141 ha recibido la enmienda número 123.

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos en a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 123.

Y votamos el artículo 141.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 141.

Capítulo III. Tasa por permiso de caza en terrenos cinegéticos administrados por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los artículos 142, 143 y 144, no han tenido enmienda alguna. Los votamos agrupadamente.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

Artículo 145 recibió la enmienda número 124. Vamos a votar la enmienda número 124.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Rechazada la enmienda número 124.

Votación al artículo 145.

¿Votos favorables? ¿Votos contrarios?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobado el artículo 145.

Capítulo IV. Tasa por servicios en materia de pesca.

Artículos 146, 147 y 148, que no tienen enmienda alguna.

¿Votos a favor? ¿Votos...?

Por unanimidad quedan aprobados.

El artículo 149 recibió la enmienda número 125.

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 125.

Y pasamos a votar el artículo 149.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobado el artículo 149.

Capítulo V. Tasa por permisos de pesca en cotos fluviales. Artículos 150, 151 y 152, sin enmiendas.

¿Votos a favor? Agrupadamente.

Por unanimidad quedan aprobados.

Al artículo 153 se presentó la enmienda número 126. Vamos a votar la enmienda número 126.

¿A favor? ¿En contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Rechazada la enmienda número 126.

Votación del artículo 153.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobado el artículo

153.

Capítulo VI. Tasa por servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento.

Artículo 154 y artículo 155, que no han recibido enmiendas, son votados ahora agrupadamente.

¿Votos a favor?

Votación por unanimidad, favorable. Quedan aprobados.

Artículo 156, recibió la enmienda transaccional; la última del paquete de transaccionales, que hemos venido tratando.

Vamos a votar el artículo 156, con la enmienda transaccional incorporada. La número 128.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobado el artículo 156.

El artículo 157, fue objeto de la enmienda número 129.

¿Votos favorables a la enmienda número 129 ? ¿Votos contrarios?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 13 votos a favor, 18 en contra.

SR. PRESIDENTE: Rechazada la enmienda número 129.

Y votamos el artículo 157.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. IRASTORZA ALDASORO: 18 votos a favor, 13 en contra.

SR. PRESIDENTE: Por último en este Capítulo VI, el artículo 158, no fue objeto de enmiendas.

¿Votos a favor del artículo 158 ?

Por unanimidad queda aprobado.

Título Noveno. Precios Públicos.

Pide la palabra el señor Medrano. Cuestión de orden.

SR. MEDRANO MARTÍN: Sí. Es una... No sé si llamarlo enmienda técnica, que no

se trata nada más que de mejorar un poco el título. Donde dice "Título Noveno. Precios Públicos. Capítulo I", como esta parte, este Título no tiene más que ese Capítulo, sustituir lo de "I" por "Capítulo Único", o quitar la palabra "Capítulo I".

SR. PRESIDENTE: Ciertamente es una corrección técnica. Si los Portavoces aceptan donde dice "I", como no hay Capítulo II, dígame "Capítulo Único. Normas Generales."

Los artículos que comprenden este Capítulo Único, de normas generales de los precios públicos, los leo seguidamente. Van a ser votados agrupadamente, salvo que se me indique que haya votación separada de alguno de ellos puesto que no han recibido ninguna enmienda: 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172. Los votamos agrupadamente.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados.

Las Disposiciones, hay tres, Adicional, Transitoria y Final, no recibieron tampoco enmienda alguna. Las votamos agrupadamente.

Votación para las Disposiciones Adicional, Transitoria y Final.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobadas.

Y, finalmente, por prescripción del Reglamento votamos la Exposición de Motivos, que tampoco recibió enmiendas.

¿Votos a favor de la Exposición de Motivos?

Por unanimidad queda aprobada.

De esta manera queda pues aprobado el texto del Dictamen del Proyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Pide la palabra el señor Consejero de Hacienda.

SR. ALONSO SEGURA: Señor Presidente, Señorías. Al finalizar la discusión del Proyecto de Ley de Tasas quiero aprovechar

esta oportunidad, para dos cuestiones que me parecen importantes.

La primera, a la cual he sido invitado además desde esta tribuna por la señora Diputada que me ha antecedido en el uso de la palabra, y que me ha invitado a desmentir la supuesta -por su Grupo solamente ¿eh?- suspensión de pagos a la cual con gran aparato informativo a veces se recoge de nuestra Comunidad Autónoma de La Rioja.

Voy a salir a desmentir, y, como acepto su invitación, creo que ya no tendré que salir más veces, porque espero convencerla de que esto no es así. Seguramente si usted ha pasado el veraneo cerca de esta Comunidad habrá podido entender, que no era el caso de esta Comunidad, sino de alguna otra Comunidad, que, por cierto, es dirigida por miembros del PP. Y ésta sí que parece, yo no me atrevo a decirlo, que parece que está en suspensión de pagos. ¡Pero no es el caso de ésta!

Y no es el caso de esta Comunidad, porque en esta Comunidad se producen los ingresos con normalidad hasta ahora, con exquisita normalidad. ¡A mí me gustaría que fuera más rápidamente! A mí y a cualquier Consejero de Hacienda le gustaría, que los ingresos se produjeran con mayor rapidez en el momento que necesitamos para hacer los gastos; pero eso usted sabe, porque además está trabajando en estos menesteres, que a veces se producen desfases no queridos por los administradores.

Y si se producen los ingresos con normalidad, los gastos también se están produciendo con normalidad. Y estamos además vigilantes a la situación real, que estamos pasando en estos momentos. Porque ¡mire! Tenemos que estar vigilantes a la nueva situación del mercado financiero, porque tenemos -no cabe duda y usted lo conoce y además así se plantea en el Presupuesto- unas cargas financieras; como tenemos que soportar unos incrementos de IVA, producto de la revisión de este impuesto último; y también pues te-

nemos alguna otra consecuencia, como los ILT, que también ha habido una modificación.

Estamos, pues, pendientes puntualmente de todas las condiciones cambiantes a lo largo del período legislativo del año 1992, porque, no cabe duda, que tiene, que tiene circunstancias, que pueden afectar a la marcha del Presupuesto.

Por lo tanto no hay suspensión de pagos. ¡No hay! Se producen con normalidad los ingresos y los gastos. Usted conoce y aprobó el Presupuesto de año 1992, y no tenemos ningún problema de suspensión de pagos.

Yo le voy a decir una cosa. Es cierto que usted ha cogido una vena, que es... O ha pinchado en un punto, que tiene su importancia. Yo se lo reconozco. ¡Mire! Usted está diciendo que la Comunidad debe 2.500 millones de pesetas, usted o el Grupo Popular; el Grupo Popular lo dice, o, por lo menos, un representante del Grupo Popular...

SR. PRESIDENTE: Señor Consejero, procure ser breve.

SR. ALONSO SEGURA: Sí.

SR. PRESIDENTE: Va a terminar ya el debate. Porque además estamos en un debate de Ley de Tasas...

SR. ALONSO SEGURA: Yo lo sé. Perdón.

SR. PRESIDENTE: ...y esto como ilustración... Perdone, escuche...

SR. ALONSO SEGURA: Un momento. Sí.

SR. PRESIDENTE: Señor Consejero, como ilustración...

SR. ALONSO SEGURA: Acabaré rápidamente señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Diputado, si-

lencio por favor. Está hablando el Presidente. Por respeto, silencio.

Quiero decirle señor Consejero que como ilustración a la señora Diputada, ya es suficiente. Y si tiene algo que decir sobre el debate de la Ley de Tasas, continúe.

SR. ALONSO SEGURA: Seré muy breve. Pero yo creo que el punto es muy importante, para tranquilidad del conjunto de los riojanos.

¡Mire! Todos los meses esta Comunidad está obligada a pagar 2.500 millones de pesetas. Porque si tenemos un presupuesto de 25.000, dividido por 12 meses, en cifras redondas son 2.000 millones. ¡Todos los meses vamos a deber 2.000 millones de pesetas! Déjeme el margen, por favor déjeme el margen, de financiar un mes ¿eh? Yo creo que esto es una razón.

¡Mire! Hay problemas de liquidez, como hay problemas de liquidez en todas las Administraciones. Es cierto. Todavía tenemos sin poner en marcha, porque algunas incluso Comunidades de su propio Grupo político no han firmado, el Plan de reforma de la financiación autonómica, y, entonces, queda algún tiempo para ponerlo en práctica. ¡Pero no hay ningún problema!

¡Mire! Estamos dentro del Plan de convergencia, estamos dentro de los límites del 25% -aunque yo creo que eso no tiene excesiva importancia-, y tenemos una financiación posible todos los días. Todos los días hacemos operaciones en el mercado financiero, y no ha habido ningún retraimiento de la banca pública. También dijeron, que una banca no quería haber hecho... Yo le invité al miembro que lo ha dicho a decir quién era la banca ésta, y no... Y no parece ser que era cierto, porque no lo desmintió.

¡Mire! Yo creo, que por encima de los intereses de los Grupos políticos está la lealtad con el Gobierno; perdón, con las instituciones de la Comunidad Autónoma. Lanzar un bulo de esta clase no hace más que encare-

cer el mercado financiero, cuando lo tenemos que utilizar. Lanzar un bulo de esta clase no hace más que poner nerviosos al conjunto de los proveedores. Y lanzar -yo creo- un bulo de esta consideración, no hace más que sentar y crear un malestar para el conjunto de los administrados de la Comunidad riojana, y del conjunto de las personas que estamos dirigiendo...

SR. PRESIDENTE: Vaya finalizando señor Consejero.

SR. ALONSO SEGURA: ...esta Comunidad. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias. ¿Sí?

SRA. LAS HERAS PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Por alusiones tiene tres minutos.

SRA. LAS HERAS PÉREZ-CABALLERO: Señor Consejero, yo le agradezco las explicaciones por dos motivos. Por darlas -claro que ha sido muy escueto, porque nos ha dicho ¡no! No estamos en suspensión de pagos, punto-, y porque me las ha dado a mí directamente.

En primer lugar quiero que quede muy claro en este Parlamento o en esta Cámara, que los primeros interesados en que esta Comunidad Autónoma no esté en suspensión de pagos somos nosotros, ¡porque estamos hablando de nuestra Rioja! Hoy gobiernan ustedes, pero La Rioja es de todos, y nosotros tenemos nuestros votantes. Eso que quede siempre claro. Como oposición pondremos en conocimiento del pueblo lo que queremos, pero nunca con el ánimo de perjudicar; porque es nuestra Rioja, y entre otras cosas aspiramos a ser Gobierno y esperamos que nos den el mismo trato.

En segundo lugar, a mí me da igual lo

que hagan en otras Comunidades Autónomas, porque yo vea a mi vecino...

SR. PRESIDENTE: Señora Las Heras, responda a la alusión...

SRA. LAS HERAS PÉREZ-CABALLERO:
A la alusión. Porque uno...

SR. PRESIDENTE: ...y nada más.

SRA. LAS HERAS PÉREZ-CABALLERO:
...se tire por el balcón, yo no voy a tirarme.

Y en segundo lugar, pues ¿qué quiere usted que crea? Ni sí, ni no. Los créditos suben. Le suben a usted, y le suben a todo el mundo. No es argumento, ése de que viene el coco. El coco viene solo, se diga lo que se diga.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Las Heras.

Señor Consejero de Hacienda.

SR. ALONSO SEGURA: Sí. Desde la tribuna para agradecer esta, parece ser, nueva actitud que va a demostrar el Grupo Popular, y que yo he aludido anteriormente. Parece ser que desde ciertos miembros del Grupo Popular, no comparten las actitudes de otros miembros. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Y agotado el debate, se levanta la sesión.

(Eran las diecinueve horas y cincuenta minutos).



DIARIO DE SESIONES DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

**HOJA
DE SUSCRIPCIÓN**

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Deseo suscribirme al Diario de Sesiones de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19 ...
Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 84 -179015666 - 3, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 6.000 Pts. Número suelto 200 Pts.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN DIARIO DE SESIONES	EDICIÓN Y SUSCRIPCIONES
Un año..... 6.000 ptas. Precio del ejemplar..... 200 ”	SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA. C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)